

LECCIONES DE DERECHO PROCESAL CIVIL

ADOLFO ALVARADO VELLOSO

COMPENDIO DEL LIBRO
"SISTEMA PROCESAL: GARANTIA DE LA LIBERTAD"
ADAPTADO A LA LEGISLACION URUGUAYA

Por Gabriel Valentin

LA LEY URUGUAY

EXPLICACIÓN PREVIA

I

Hace un año, siguiendo el ejemplo de otros amigos de países vecinos, asumimos la grata tarea de anotar esta obra que —aunque denominada “Leciones”— contiene la exposición completa de una teoría del proceso.

La propia complejidad de la tarea asumida y las exigencias de otras actividades fueron dilatando su culminación. Finalmente, luego de sucesivas modificaciones —a veces, al vertiginoso ritmo de mutación de las leyes procesales uruguayas— pudimos poner fin a este trabajo.

II

Sería imposible resumir la producción intelectual de ALVARADO VELLOSO en esta breve presentación. Sin embargo, resulta ineludible recordar, al menos, las siguientes obras: “Guía de Doctrina Procesal”, Ed. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Argentina, 1964; “Cuestiones de Competencia”, en colaboración con ALFREDO HUGO LAURÍA, Ed. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Rosario, Argentina, 1971; “Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, concordado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente”, 3 tomos, Ed. Zeus, Rosario, Argentina, 1973; “Comentarios al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe”, Ed. Centro de Estudios Procesales de Rosario, Rosario, Argentina, 1978; “El Juez: deberes y facultades”, Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1982; anotaciones al “Compendio de la prueba judicial” de HERNANDO DEVIS ECHANDÍA, 2 tomos, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 1ª ed., 1984 y 2ª ed., 2000, (con referencias a los códigos procesales de los países iberoamericanos); “Estudio jurisprudencial del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe”, 5 tomos, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 1986 a 1991; “Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe: concordancias explicadas, cuadros sinópticos y esquemas procesales”, 2 tomos, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, Argentina, 1987 y 1988, con varias ediciones posteriores; “Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Explicación de su reforma”, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 1988; “Código Procesal Civil y Comercial de la Nación explicado y anotado”, en coautoría con LINO E. PALACIO, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 10 tomos, 1988 a 1998; “Introducción al

estudio del Derecho Procesal", 3 tomos, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 1989 a 2008; "Código Procesal Civil de la Provincia de La Rioja: concordancias explicadas", en coautoría con MANUEL GONZÁLEZ CASTRO, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2000; "Código de Procedimiento Civil de Chile: concordancias explicadas", en coautoría con HUGO BOTTO OAKLEY, Ed. Libromar Ltda., Santiago, Chile, 2003; "El debido proceso de la garantía constitucional", Ed. Zeus, 2003; "Debido proceso versus Pruebas de oficio", Ed. Temis S.A., Bogotá, Colombia, 2004; "Garantismo procesal contra actuación judicial de oficio", Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, España, 2005; "Debido proceso versus Pruebas de oficio", Ed. Juris-Intercontinental, Asunción, Paraguay, 2005; "Proceso civil e ideología", Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, España, 2006; "Garantismo procesal y activismo judicial", Ed. Juris-IELPI, Panamá, 2006; "Garantismo procesal y activismo judicial", Ed. Juris, Viña del Mar, Chile, 2006; "Garantismo procesal y activismo judicial", Ed. Juris-EGACAL, Lima, Perú, 2006; "La prueba judicial (Reflexiones críticas sobre la confirmación procesal)", Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, España, 2006; "Prueba judicial", Colección "Temas Procesales Conflictivos", t. I, Ed. Juris, Rosario, Argentina, 2007; "Cautela procesal", Colección "Temas Procesales Conflictivos", t. II, Ed. Juris, Rosario, Argentina, 2008; "Sistema procesal. Garantía de la libertad", 2 tomos, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2009; *La prueba judicial. Reflexiones críticas sobre la confirmación procesal*, Ed. Librotecnia, Chile, 2009; "La prueba judicial", Colección *Derecho Procesal Contemporáneo*, Lima, Ed. San Marcos - Egacal, Lima, Perú, 2009; "Lecciones de Derecho Procesal Civil", adaptado a la legislación de la provincia argentina de Santa Fe por ANDREA MEROL, Ed. Juris, Rosario, Argentina, 2009.

La obra que presentamos resume el pensamiento de ALVARADO VELLOSO, que en los últimos años ha alcanzado su formulación definitiva, con la publicación del tomo III de su "Introducción al estudio del Derecho Procesal".

III

Como recuerda ABAL OLIÚ en el Prólogo del primer tomo de "Derecho Procesal", nuestro país tiene una extraordinaria corriente de estudiosos del proceso.

Esa corriente formuló sus bases con los aportes de LAUDELINO VÁZQUEZ, ALFREDO VÁZQUEZ ACEVEDO, PABLO DE MARÍA, EUGENIO LAGARMILLA y, especialmente, RAFAEL GALLINAL; se desarrolló notablemente y adquirió dimensión internacional con la enseñanza del "Maestro de todos" EDUARDO J. COUTURE; profundizó en muchos aspectos con los estudios de RAÚL MORETTI; y logró su desarrollo más acabado y profundo en la segunda mitad del siglo XX con los aportes de DANTE BARRIOS DE ÁNGELIS, JUAN PEDRO ZEBALLOS, JOSÉ A. ARLAS, ADOLFO GELSI BIDART, ENRIQUE VÉSCOVI, LUIS TORELLO, LUIS ALBERTO VIERA, JAIME TEITELBAUM, ENRIQUE TARIGO, ÁNGEL LANDONI SOSA, EDGAR J. VARELA-MÉNDEZ y ALEJANDRO ABAL OLIÚ, entre otros tantos.

Pero, especialmente en los últimos años, se fueron delineando dos grandes concepciones acerca del proceso: la expuesta por JOSÉ ARLAS y desarrollada por ENRIQUE TARIGO; y la encabezada por BARRIOS DE ÁNGELIS, desarrollada y profundizada en los últimos años por ABAL OLIÚ y seguida por buena parte de nuestros estudiosos, de la que nos consideramos especialmente tributarios.

¿Cómo ubicar la concepción de ALVARADO VELLOSO en el escenario de nuestra doctrina? Esta concepción, ¿resulta acaso muy diferente o aún incompatible con las predominantes en nuestro medio?

En líneas generales, la mayor parte de los conceptos y desarrollos resultarán familiares para el lector uruguayo, como el concepto de pretensión, el análisis de la competencia objetiva, su análisis sobre los actos, la irregularidad y la irregularidad procesal, etc. En otros casos, advertirá distinciones y apartamientos de consecuencias trascendentes, o conceptos absolutamente novedosos: las distinciones entre conflicto, litigio y controversia, el concepto de "instancia", el análisis del proceso como método de debate, su enfoque sobre las partes y los terceros que se convierten en partes, el original y riguroso análisis de la prueba ("confirmación"), la sistematización de los medios de impugnación, etc. A lo largo de la obra iremos anotando algunas coincidencias y diferencias, y ubicando cada tema en las disposiciones que integran el derecho uruguayo.

Pero el mayor atractivo de la obra —y que justifica por sí sola su presentación al lector uruguayo— es el énfasis en incardinar al proceso como instrumento de tutela de derechos y garantías constitucionales. Este enfoque impacta en cada uno de los temas: el proceso no es un instrumento de control social, sino de tutela de derechos; los principios son aquellos imprescindibles a la idea de proceso, y que por ello no admiten contrario (p. ej., igualdad, imparcialidad); la incumbencia probatoria (carga de la prueba) debe ser preestablecida por la ley, en base a criterios objetivos y precisos; la iniciativa probatoria del tribunal siempre afecta su imparcialidad; las medidas autosatisfactivas resultan violatorias del debido proceso constitucional; etc.

IV

Nuestro modesto aporte a este libro consistió en realizar las adaptaciones al derecho procesal uruguayo, identificando y eventualmente comentando las normas nacionales sobre algunos temas. Asimismo, en ciertos casos, anotar adhesiones o discrepancias, propias o ajenas, con algunas de las ideas del autor.

Como forma de vincular los temas tratados a los aportes de la doctrina nacional, se incluyeron algunas referencias bibliográficas a las que el lector puede acudir para profundizar algunos temas o vincularlos al derecho patrio.

En varios temas preferimos mantener la referencia a normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina o al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, agregando en ciertos casos una referencia al pie con el texto de la disposición comentada, para una más adecuada comprensión del análisis.

Para la elaboración de las anotaciones resultaron particularmente útiles las exhaustivas referencias normativas del "Código General del Proceso" de FCU, 11ª ed., actualizada y anotada por RAFAEL BIURRUN BERNERON y GONZALO URIARTE AUDI.

En definitiva, la obra que anotamos nos invita a repensar nuestro sistema procesal desde la Constitución. Lo que para nosotros no es nuevo, ni es ajeno: pensar en que medida las leyes procesales reglamentan las garantías constitucionales es el mayor legado que nos dejó EDUARDO J. COUTURE. En muchos puntos podremos coincidir, en otros disentir; en todo caso, repensar estos temas puede ser un buen comienzo para el debate.

GABRIEL VALENTIN

Montevideo, 31 de mayo de 2010

La Ley Uruguay tiene el agrado de invitar a Usted a la presentación de la obra "Lecciones de Derecho Procesal Civil" del Dr. Adolfo Alvarado Velloso, Compendio del libro "Sistema Procesal: Garantía de la Libertad" adaptado a la Legislación Uruguaya por el Dr. Gabriel Valentín. Dicha presentación estará a cargo del Prof. Alejandro Abal Oliú .Lo esperamos el día Lunes 22 de Agosto a las 18.00 hs en Café Tribunales.

R.S.V.P.
Sra. Andrea Ameal
andrea.ameal@thomsonreuters.com
Tel. 2900-3548*

Café Tribunales
Plaza Cagancha
Montevideo

**“LECCIONES DE DERECHO PROCESAL CIVIL”
adaptado a la LEGISLACIÓN URUGUAYA por el Profesor
Dr. Gabriel VALENTÍN.**

**Compendio del libro del Profesor Dr. Adolfo ALVARADO
VELLOSO “SISTEMA PROCESAL: GARANTÍA DE LA
LIBERTAD”**

LA LEY URUGUAY, 2011

Inútil por lo extenso de su trayectoria e innecesario por lo conocido sería presentar al Prof. Adolfo ALVARADO VELLOSO.

Empero, al comentar esta nueva obra resulta inevitable recordar que al menos desde 1964 ALVARADO VELLOSO está dedicado al estudio del Derecho Procesal, trabajando y puliendo año a año su pensamiento hasta llegar quizás a su formulación definitiva en los dos tomos titulados “*Sistema Procesal: Garantías de la Libertad*”, obra que se ha constituido en una auténtica Teoría del Proceso Jurisdiccional.

En base a esa obra capital, ALVARADO VELLOSO gestó sus “*Lecciones de Derecho Procesal Civil*”; “*Lecciones*” en las que paso a paso presenta una sistematización del Derecho Procesal, que resulta universal pero que como es natural dado que el Derecho siempre es una realidad concreta y diferente, está especialmente referida al proceso jurisdiccional en la República Argentina.

Las “*Lecciones*”, como antes su “*Sistema Procesal: Garantías de la Libertad*”, constituyen para el jurista no sólo una formidable fuente de reflexión procesal, sino también un testimonio vivo del devenir del pensamiento de su autor; reflejándose en estas páginas su inicial concepción del rol del Juez en el proceso, que implicaba a un Juez francamente “justiciero” y “legislante” (en definitiva “activo”), y su evolución hacia una concepción que atribuye a ese Juez un rol de verdadero “tercero imparcial”, que se limita a tratar de resolver los problemas que le plantean las partes aplicando el Derecho.

Entre este formidable material de reflexión que ALVARADO VELLOSO nos entrega, ¿qué es lo más significativo como aporte a la ciencia del Derecho Procesal?

Muchas de las ideas y conceptos desarrollados no son, claro está, nuevos. Pero otros enfoques son o han sido claramente novedosos. Y entre estos últimos adquieren particular importancia, a mi juicio, los relativos a la necesidad constitucional (derivada de la naturaleza del proceso jurisdiccional) de preservar la absoluta imparcialidad del juzgador.

Toda la obra de ALVARADO VELLOSO se desenvuelve y desarrolla en torno a esta idea central, que como el autor recuerda no es por cierto nueva pero que se encuentra sin embargo duramente cuestionada por un ejercicio de la Magistratura que - incitado o apoyado por una corriente de pensamiento que podría denominarse “activista” - termina contradiciendo la necesaria imparcialidad del juez.

Y donde quizás más relevancia adquiere para el lector esta obra que comentamos, es a mi juicio en esas formidables páginas de la misma que se centran en el análisis de la “confirmación” procesal (lo que habitualmente se suele llamar “la actividad probatoria” o simplemente “la prueba”).

En este punto, aunque no sólo allí, inteligentemente ALVARADO VELLOSO deja en evidencia la contradicción que inexorablemente existe entre un juez “activista” en materia “probatoria” y un juez auténticamente “imparcial”, como, para garantía de la libertad, necesariamente debe serlo aquel que interviene en todo proceso jurisdiccional que se concrete en un país republicano.

En cualquier caso al encarar esta nueva publicación no puede dejarse de lado otra cualidad del autor de estas “Lecciones”.

Se trata, en efecto, de que ALVARADO VELLOSO no sólo es un pensador profundo, un auténtico investigador jurídico y un brillante expositor, sino también un hombre vivencialmente preocupado por la discordancia que a menudo se presenta entre cómo debería ser el proceso jurisdiccional y como resulta ser el mismo en la realidad. Y por ello, con un empuje vital francamente notable y que raramente acompaña a la obra de los grandes pensadores, ALVARADO VELLOSO ha destinado y continúa destinando una gran parte de su vida a la acción: docente incansable, expositor trashumante, organizador incansable de actividades académicas a lo largo y ancho de toda América e incluso Europa, es también el Fundador y por años Presidente del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, del que puede decirse que casi todo lo debe a su persona.

Pues bien, la publicación de estas “Lecciones” del Maestro adaptadas a la Legislación Uruguay no es algo aislado.

Se trata, en efecto y como señala ALVARADO VELLOSO en su prólogo, de que “*para que la nueva obra pueda ser utilizada con adecuado provecho y mejor sentido docente*”, es altamente conveniente la adecuación de su contenido a las distintas concretas normativas procesales vigentes, así como su complementación con los aportes doctrinarios y jurisprudenciales correspondientes, más allá de la realidad procesal federal de la República Argentina.

En esta senda, iniciada también por el empuje del propio ALVARADO VELLOSO, Andrea MEROI ya concretó la idea respecto a la Provincia de Santa Fé, Gustavo CALVINHO respecto a la Provincia de Buenos Aires y la Capital Federal, Jorge PASCUARELLI respecto a la Provincia de Neuquén, Hugo BOTTO respecto a la República de Chile, Carlos PICADO respecto a la República de Costa Rica y Sebastián IRÚN respecto a la República de Paraguay.

La obra que ahora presentamos hace otro tanto respecto a la legislación procesal vigente en la República Oriental del Uruguay

El coautor de la misma, Gabriel VALENTÍN, es por cierto reconocido como uno de los más talentosos juristas de Uruguay.

Integrante de una generación de jóvenes procesalistas que afortunadamente se han convencido de la necesidad de compartir las ideas que impulsan la obra de ALVARADO VELLOSO, a lo largo de toda este libro que presentamos ha ido desgranando una tras otra, con aplicación e inteligencia, cientos de anotaciones en las que se presentan la legislación procesal vigente a cada respecto en el Uruguay, así como los principales aportes que la Doctrina y la Jurisprudencia vernáculas han ido realizando a la misma y en general a la propia Teoría del Proceso.

Por cierto que la tarea que realizó VALENTÍN no se puede tener por agotada con esta publicación, pero luego de su lectura indiscutiblemente sólo se puede concluir que a partir de ahora ella es un ineludible punto de referencia, no solamente para todo aquel que pretenda conocer la realidad procesal vigente en Uruguay, sino en particular para quienes pretendemos reflexionar sobre la misma a la luz de la Teoría del Proceso Jurisdiccional.

Notable aporte entonces en el que se entrelazan las enseñanzas de un auténtico Maestro del Derecho Procesal y la realidad de la normativa y del pensamiento procesal uruguayo expuestas con su habitual brillantez por un joven jurista que mucho ha aportado y seguirá aportando, con su brillante inteligencia y encomiable espíritu de trabajo, a la creación de conocimiento y a la difusión del Derecho Procesal.

Alejandro ABAL OLIÚ

Profesor de Derecho Procesal

Fac. de Derecho Universidad de la República (Uruguay)

Decano de la Facultad de Derecho del CLAEH